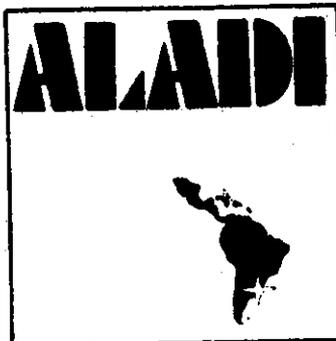


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

105

VIGENCIA DEL PROTOCOLO ADICIONAL
DEL ACUERDO REGIONAL No. 4

ALADI/CR/di 130.3/Add. 2
REPRESENTACION DEL PERU
10 de junio de 1987

ADDENDUM 2

Montevideo, 8 de junio de 1987.

No. 7-5-2/41

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para referirme a mi nota no. 39 de fecha 2 de junio, mediante la cual se anuncia la entrada en vigencia para el Perú del Protocolo Modificatorio del Acuerdo de alcance regional no. 4.

Sobre el particular, el referido Protocolo Modificatorio viene siendo aplicado por el Perú a partir del 28 de mayo pasado, fecha en que se publicó el Decreto Supremo 055-87-PCM que lo puso en vigencia.

Igualmente me permito informar a Vuestra Excelencia que el Perú, de conformidad con el artículo 6o. del referido Protocolo Modificatorio, sólo aplicará la preferencia arancelaria regional a los países que hayan puesto en vigencia el mismo régimen.

Agradeciendo a Vuestra Excelencia la atención que tenga a bien brindar a la presente y la correspondiente difusión a los señores Representantes de los demás países miembros de la ALADI, aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración. (Fdo. :) José Antonio García Belaúnde, Representante Permanente del Perú en la ALADI.

Al Excelentísimo señor Embajador
Don Ildegar Pérez Segnini,
Presidente del Comité de Representantes
Presente